



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

5023***Publicación de la normativa de la modificación del PEPCA de Ciutadella para permitir el uso de bar, restaurante o similar en los patios de los edificios***

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 27 de abril de 2017, adoptó el acuerdo aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Ciutadella de Menorca para permitir el uso de bar, restaurante o similar en los patios de los edificios, publicado en el BOIB núm. 57 de día 11 de mayo de 2017. Como complemento del anuncio publicado, se publica la normativa aprobada del documento de la modificación:

"Artículo 9.5.3 modificado.

9.5.3 Usos y características de los patios.

Se tratarán predominantemente con superficies verdes. Los pavimentos serán cerámicos, en coloraciones ocres o rojizas, o de piedra natural.

Se destinarán a usos de estancia, descanso u ocio, al servicio del edificio principal. Se admitirá también el uso de bar, restaurante o similar, al servicio del edificio principal, según lo especificado en las fichas de ordenación correspondientes del Plan Especial y bajo las siguientes condiciones:

- El mobiliario utilizado para el empleo deberá integrarse en las características de cada patio así como respetar su grado de protección. Se prohíbe la utilización de materiales plásticos.
- La ocupación del suelo deberá cumplir las condiciones de seguridad y accesibilidad aplicables a este uso, según la normativa vigente en la materia.
- Cuando estén incluidos en la zona de servidumbre de protección estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley de Costas y deberán contar con la autorización del órgano competente del Consejo Insular de Menorca.
- En los edificios ubicados en el Pla de Sant Joan (zona inundable o potencialmente inundable) toda actuación requerirá autorización administrativa de la Administración hidráulica.
- Para el resto de condicionantes y regulaciones se aplicará lo establecido por las ordenanzas municipales, con especial mención de evitar molestias a los vecinos y respetar su derecho al descanso.

El incumplimiento de estas ordenanzas podrá suponer el impedimento de utilizar los patios interiores con uso de bar, restaurante o similar en los términos que en las mismas se disponga y con respecto a lo previsto en la normativa sectorial en materia de actividades. "

Ciutadella de Menorca, 12/05/2017

La Alcaldesa,
Joana Gomila Lluch

